



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-06	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 6
------------------------	--	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Identificación

Fecha solicitud	28/07/2026						
Contrato No.	20260589			Fecha Cont.	13/02/2026	Tipo	SUMINISTRO
Contratista	MARIA ALEJANDRA CARDENAS AGUILAR					Id.	1.057.598.314
Supervisor o interventor	NICOLAS ALEJANDRO MENDIVELSO GRANADOS						
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, TÓNER Y TINTAS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA ALGUNAS DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO - ADMINISTRACIÓN CENTRAL.						
Valor	\$35.000.000						
Plazo programado	meses	08	días		inició	26/02/2026	Fin 25/10/2026
Historial:							
Adiciones	De Fecha			Valor			
Prórrogas	De fecha			Desde		Hasta	
Suspensiones	De fecha			Desde		Hasta	
Plazo restante	meses		días			Vence el día	

I. Solicitud

Adicionar	Valor	\$		Valor luego de adición	\$
Prorrogar	meses		días	Finaliza	
Suspender	meses		días	Finaliza	
Nuevo término	Por lo tanto, el plazo del contrato vencerá el día				
Cambio / Nuevos Ítems (marcar x)	Sí		No		
Otra, explicar	Solicitar Cesión del Contrato				

II. Análisis y justificación de la modificación

Se solicita la	Modificación CESION	del contrato por los siguientes motivos:
La solicitud se encuentra sustentada en la inhabilidad sobreviniente derivada de la Resolución No. 20261000000933 del 11 de mayo de 2026, expedida por el Instituto Nacional para Ciegos – INCI, circunstancia que configura un impedimento legal para continuar con la ejecución contractual, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 9 de la Ley 80 de 1993, el cual contempla la posibilidad de autorizar la cesión del contrato cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad en el contratista. En ese sentido, y con el fin de garantizar los principios de continuidad, eficiencia, economía, responsabilidad y prestación efectiva del servicio público, se hace necesario adoptar medidas que permitan evitar la suspensión o afectación en el cumplimiento del objeto contractual, considerando que los bienes y servicios contratados resultan esenciales para el normal funcionamiento de las dependencias de la Administración Municipal. Adicionalmente, el cesionario propuesto, JORGE ENRIQUE ESCOBAR PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.584.334, manifiesta contar con la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa para asumir integralmente las obligaciones derivadas del contrato, comprometiéndose a mantener las condiciones inicialmente pactadas, sin modificación del objeto, valor, plazo ni obligaciones contractuales establecidas. En el siguiente cuadro se puede evidenciar el estado actual financiero del contrato		

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-06	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	FECHA: 2024/05	VERSIÓN: 6
------------------------	--	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Contrato No. 20260589		
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	\$ 35.000.000,00	
(+) Valor adiciones	\$	
(+) Valor total reajuste	\$	
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 35.000.000,00	
(-) Valor total No ejecutado		\$17.746.842,03
(-) Anticipo		\$
(-) Valor actas parciales		\$ 17.253.157,97
(-) Otros conceptos (Multas/ sanciones) (No. Acto Administrativo)		(-) \$
(-) Valor saldo a pagar al contratista		\$
SUMAS IGUALES	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00

Por lo anterior, se considera jurídicamente viable y administrativamente conveniente autorizar la cesión del Contrato No. 20260589, siempre que se verifique previamente el cumplimiento de los requisitos legales y documentales exigidos para el cesionario, así como la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y demás condiciones habilitantes, procediendo posteriormente a la suscripción del respectivo documento de cesión contractual.

La presente justificación se expide con el propósito de soportar la actuación administrativa correspondiente y garantizar la continuidad en la ejecución del contrato estatal, salvaguardando el interés general y los fines de la contratación pública.

Agradecemos adelantar las gestiones correspondientes para efectuar dicha modificación teniendo en cuenta que esta modificación no altera el objeto, valor, ni las condiciones esenciales del contrato, inicialmente pactados.

III. Documentos y soportes

Los motivos y justificaciones se soportan documentalmente de la siguiente manera:

Solicitud por parte del contratista de la Cesión del contrato.

IV. Modificaciones al contenido:

En los eventos en que la modificación conlleve la reforma de ítems o de cantidades, a paso seguido se debe insertar el cuadro comparativo (sábana) en el que se denote claramente el contenido inicial, el contenido que se modifica y el contenido tal como queda después de la modificación solicitada.


Secretario del Despacho


Supervisor/interventor


Contratista

"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"

Sogamoso 10 de junio de 2026

Señor:

NICOLAS ALEJANDRO MENDIVELSO GRANADOS

Supervisor Contrato No. 20260589

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOGAMOSO

ASUNTO: Cesión del Contrato No. 20260589 CONTRATISTA: MARÍA ALEJANDRA CÁRDENAS AGUILAR

Respetado Supervisor,

En atención al proceso actualmente demandado de inhabilidad frente a la situación jurídica generada por la inhabilidad sobreviniente derivada de la Resolución No. 20261000000933 del 11 de mayo de 2026 (Contrato No. 058 de 2026 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS), me permito manifestar lo siguiente y realizar la siguiente solicitud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, de manera expresa e irrevocable manifiesto mi total disposición e intención de CEDER el Contrato No. 20260589 de 2026 , cuyo objeto consiste en la " *SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, TÓNER Y TINTAS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA ALGUNAS DEPENDENCIA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO – ADMINISTRACIÓN CENTRAL*" y al no tratarse de una inhabilidad derivada de actos de corrupción sancionados penalmente, la ley faculta y obliga a esta contratista a **postular un tercero idóneo** para transferir la posición contractual.

Para efectos de garantizar la continuidad de la gestión contractual y en atención a los principios de legalidad y responsabilidad, presento ante el Supervisor del contrato 20260589 de la Administración Municipal del Municipio de Sogamoso, al siguiente tercero propuesto como cesionario para asumir la posición contractual:

- o **Nombre / Razón Social:** JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ
- o **Cédula:** 1.057.584.334
- o **Nit:** 1057584334-9
- o **Contacto:** escobarq.si@gmail.com celular 3214950814

El cesionario propuesto cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera requerida en los estudios previos de la invitación que dio origen al Contrato 20260589 y NO se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, comprometiéndose a cumplir las TODAS Y CADA UNA de las obligaciones pactadas dentro del mencionado contrato; tiempos, calidad, igualdad de precios y todas los posibles requerimientos que tenga el supervisor y la entidad en función del cumplimiento contractual.

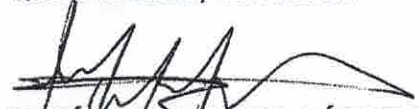
PETICIÓN:

Solicito formalmente al **supervisor de Contrato 20260589** y a la **Administración Municipal de Sogamoso** que, previo estudio de las condiciones del tercero propuesto, emita la autorización escrita de la que trata el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, con el fin de proceder a suscribir el respectivo documento formal de cesión de contrato y la actualización de las garantías correspondientes.

Con lo anterior, buscamos se garantice el derecho fundamental al debido proceso administrativo contractual, evitando el inicio de procesos sancionatorios punitivos toda vez que esta parte está actuando de estricta buena fe y acatando el remedio legal previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Para el efecto, adjunto a la presente comunicación los documentos que acreditan la idoneidad del cesionario propuesto y con la firma del mismo la aceptación de tal cesión.

Quien Cesiona, Contratista:



MARÍA ALEJANDRA CÁRDENAS AGUILAR

C.C. 1057598314

Contratista - Contrato No. 20260589

Email: arqalejandra.contr1@gmail.com / cardenasalejandra95@gmail.com

Quien Acepta, Cesionario:



JORGE ENRIQUE ESCOBAR PEREZ

C.C. 1.057.584.334

Cesionario

Email: escobarq.si@gmail.com

Anexos:

- **Anexo 1: Copia de la Cédula**
- **Anexo 2: Rut del Cesionario.**
- **Anexo 3: Certificados de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía y RNMC) del cesionario donde se verifique que no tiene inhabilidades.**
- **Anexo 4: Certificación de cumplimiento de requisitos técnicos (experiencia).**
- **Anexo 5: Cámara de comercio vigente**